

# Derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia



**GACETA 4**  
**INMUJERES**  
**CIUDAD DE MÉXICO**



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**INSTITUTO  
DE LAS MUJERES**

# GACETA 4

## INMUJERES CIUDAD DE MÉXICO

### INMUJERES CIUDAD DE MÉXICO

Instituto de las Mujeres  
de la Ciudad de México  
José María Izazaga #148,  
Col. Centro,  
C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc.

[www.inmujeres.cdmx.gob.mx](http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx)

#### Contenidos

Coordinación de Estudios  
e Investigaciones  
INMUJERES CDMX

#### Diseño

Coordinación de Difusión  
INMUJERES CDMX



InmujeresCDMX



@Inmujerescdmx



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO



## EDITORIAL

El derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y las niñas que viven y transitan la ciudad, constituye uno de los temas prioritarios para el Instituto de las Mujeres de la CDMX. Asimismo, como parte del compromiso del Inmujeres de la CDMX con la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, esta publicación versa sobre la violencia contra las mujeres en esta ciudad, con la finalidad de visibilizar la magnitud y las manifestaciones de este flagelo social.

En este número de la Gaceta encontrarán de manera sintética el marco normativo internacional y nacional correspondiente al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como una revisión del marco jurídico de la CDMX en la materia. Igualmente, en esta cuarta entrega, se presentan los programas, acciones y servicios que competen a las dependencias y entidades de la CDMX para dar respuesta a la violencia contra la mujer en el marco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. En ese sentido, destacan entre los aportes del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México durante 2015 el Programa CDMX Ciudad Segura y Amigable para las Mujeres y Niñas y la aplicación Vive Segura CDMX, así como su trabajo para el desarrollo interinstitucional de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida.

Las y los usuarios de la gaceta podrán consultar también datos estadísticos sobre la magnitud de la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México tanto de agresores con los que tienen una relación de pareja, como de agresores distintos a la pareja. Además, se incluyen cifras sobre la violencia en el ámbito comunitario y de la percepción de seguridad en la CDMX. Asimismo, se encontrará información estadística sobre la violencia sexual en general y de las violaciones sexuales en particular, así como de las lesiones infligidas contra las mujeres pues todas ellas constituyen manifestaciones extremas de la violencia contra la integridad de las mujeres. Por supuesto, el cuarto número de esta publicación contiene información de los feminicidios, forma más extrema de violencia contra la vida y la libertad de las mujeres. Como parte del contenido estadístico, se proporcionan algunas cifras del matrimonio de menores de edad y de maternidad temprana como manifestaciones de violencia contra las niñas y las adolescentes.

Las y los lectores encontrarán a su disposición las secciones Actividades Inmujeres CDMX para la garantía de los derechos de las niñas y las mujeres, Fechas para recordar, así como la semblanza de María de la Luz Estrada Mendoza en la sección Maestras que viven y transitan por la CDMX. Por último, en la sección de la gaceta, Para aprender y disfrutar, se encuentran las reseñas de algunos materiales del acervo especializado del Centro de Documentación del Inmujeres de la Ciudad de México.

Como siempre, esperamos sus sugerencias y observaciones y esperamos que este nuevo número de la gaceta les sea de utilidad.

**Cordialmente**

**Dra. Teresa del Carmen Incháustegui Romero**

**Directora General del Instituto de las Mujeres de la CDMX**



# ÍNDICE

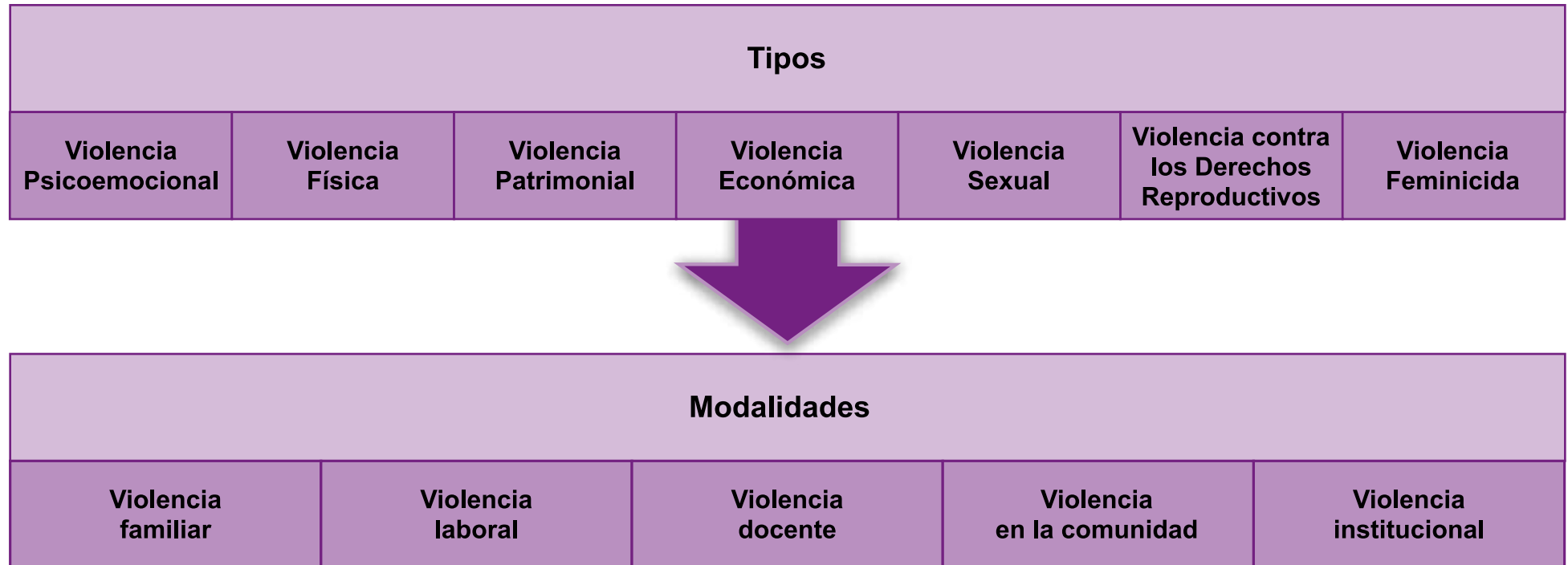
|           |                                                                                                                                                                                        |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <b>Editorial</b>                                                                                                                                                                       |
| <b>03</b> | <b>Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia</b>                                                                                                                            |
| <b>04</b> | <b>Marco normativo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia</b>                                                                                                        |
| <b>05</b> | <b>Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal</b>                                                                                                 |
| <b>06</b> | <b>Violencia contra las mujeres en la Ciudad de México</b>                                                                                                                             |
| <b>07</b> | Violencia en la comunidad                                                                                                                                                              |
| <b>08</b> | Percepción de la seguridad                                                                                                                                                             |
| <b>09</b> | Violencia sexual                                                                                                                                                                       |
| <b>10</b> | Violaciones                                                                                                                                                                            |
|           | Delitos donde la víctima es principalmente mujer                                                                                                                                       |
| <b>11</b> | Lesiones                                                                                                                                                                               |
| <b>12</b> | Feminicidio                                                                                                                                                                            |
| <b>13</b> | Violencia contra las niñas y las adolescentes                                                                                                                                          |
|           | Violencia política                                                                                                                                                                     |
| <b>14</b> | <b>Programas, acciones y servicios para responder a la violencia contra la mujer en el marco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal</b> |
| <b>24</b> | <b>Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida (SIARVFem) y la Red de Información de Violencia Contra las Mujeres</b>                                 |
|           | <b>Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México</b>                                                                                                                      |
| <b>25</b> | <b>Actividades Inmujeres CDMX para la garantía de los derechos de las niñas y las mujeres</b>                                                                                          |
| <b>27</b> | <b>Fechas para recordar</b>                                                                                                                                                            |
| <b>29</b> | <b>Maestras que viven y transitan por la CDMX</b>                                                                                                                                      |
| <b>30</b> | <b>Para aprender y disfrutar</b>                                                                                                                                                       |
| <b>31</b> | <b>Directorio de las Unidades Delegacionales del Inmujeres CDMX</b>                                                                                                                    |

# Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

La violencia contra las mujeres se define como toda acción u omisión que basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico,

sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.<sup>1</sup>

Los distintos daños que puede ocasionar la violencia contra las mujeres se conocen como tipos de violencia; en tanto, los ámbitos donde ocurre y se ejerce la violencia se reconocen como modalidades de la violencia.



<sup>1</sup> Fracción XXI del artículo 3 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

# Marco normativo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

En el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos de las mujeres, la **Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer**

conceptualiza esta violencia como *todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual*

*o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como privada.*

De esta manera **dos tratados internacionales** cobran relevancia en el marco de la eliminación de la violencia contra las mujeres:

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo. Además de las Recomendaciones Generales 12 y 19 que puntualizan la actuación de los Estados frente a la violencia contra las mujeres.

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará.** Reconoce de manera puntual el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por lo que exhorta a los Estados a generar acciones puntuales en la materia.

En México estos documentos y otras Declaraciones sobre los derechos humanos de las mujeres se traducen en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; la Ley Federal para

Prevenir y Sancionar la Discriminación y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. La Ciudad de México en correspondencia con el orden federal y el marco internacional,

publica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que se articula con la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México.

# Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal

De acuerdo al **artículo 2**, la Ley tiene por objeto establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para reconocer promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, desde la perspectiva de género.

Las acciones a realizar por parte de los Entes del Gobierno de la Ciudad de México se enmarcan en tres ejes: **prevención, atención y acceso a la justicia.**

## Prevención

El **artículo 13** establece que la prevención es el conjunto de acciones que deberán realizar las Dependencias y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo en los ámbitos público y privado.

## Atención

El **artículo 28** establece que las acciones de atención consisten en brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para su empoderamiento y desarrollo integral de sus potencialidades.

## Acceso a la justicia

En el **artículo 54** se establece que serán las acciones jurídicas que deben realizar las Dependencias y Entidades del Gobierno de la Ciudad para hacer efectiva la exigibilidad de sus derechos en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.

El **artículo 5** establece como derechos de las mujeres víctimas de violencia:

1. Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos.

2. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima o víctimas indirectas. Estas últimas se definen en la propia Ley como familiares de la víctima y/o personas que tengan o hayan tenido una relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentre en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida contra las mujeres.

3. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención.

4. Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita.

5. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico.

6. Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio.

7. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

8. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.

9. Recibir información en su idioma o lengua materna sobre sus derechos y el progreso de los trámites judiciales y administrativos.

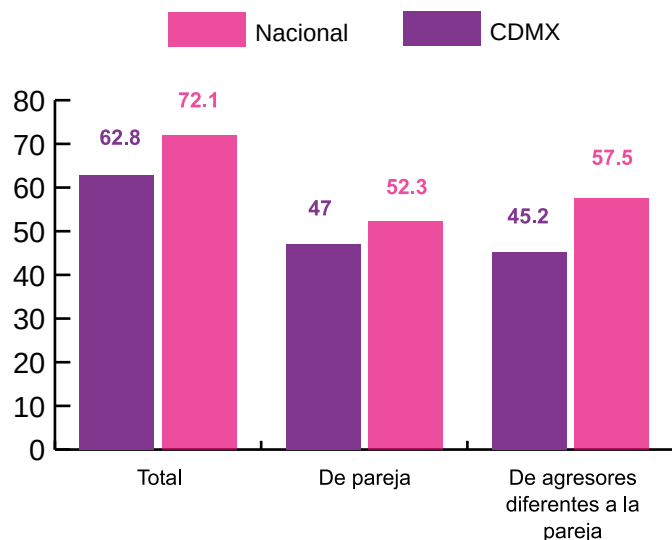
10. A la protección de su identidad y la de su familia.



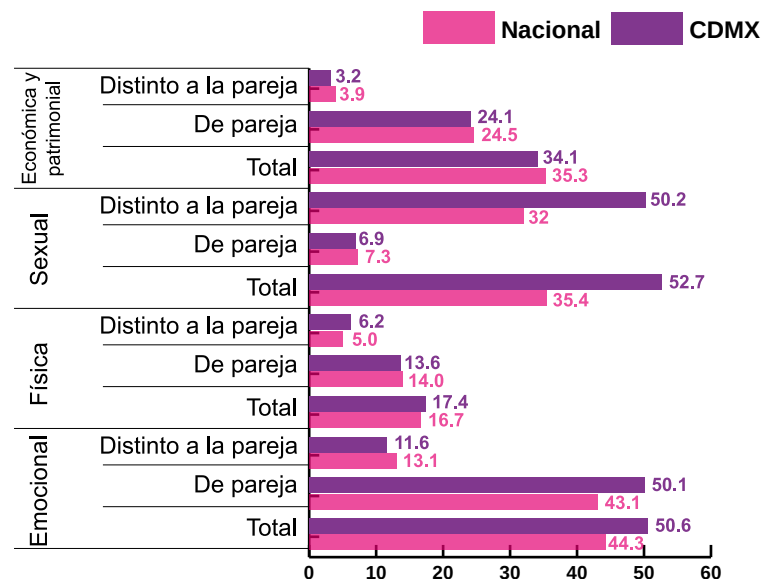
# Violencia contra las mujeres en la Ciudad de México

La violencia de cualquier tipo contra las mujeres y las niñas ocurre en todas las edades, en todos los espacios y por parte tanto de agresores conocidos con los que se tiene una relación de parentesco, como por agresores desconocidos. Así, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, 72.1% de las mujeres de 15 años y más de la Ciudad de México y 62.8% en el país, ha vivido violencia de cualquier tipo (emocional, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral), por lo

Porcentaje de mujeres de 15 y más años violentadas a lo largo de su vida por tipo de agresor, 2011



Porcentaje de mujeres de 15 y más años violentadas a lo largo de su vida, por tipo de violencia y tipo de agresor, 2011



menos alguna vez a lo largo de su vida. En poco más de la mitad de estos actos de violencia, los agresores han sido parejas, esposos o novios: 47% de los agresores de las mujeres en la CDMX fueron sus parejas, porcentaje menor al nacional equivalente a 52.3%. La ENDIREH 2011 también identificó que 45.2% de los agresores en la CDMX y 57.5% en el país, fueron personas distintas a la parejas y se trató de familiares, compañeros de trabajo, compañeros de escuela, autoridades, personas conocidas o personas desconocidas.

En cuanto a los tipos de violencia en la CDMX, cuando se trata de violencia emocional, física y económica, las parejas de las mujeres son los principales agresores (50.1%, 13.6% y 24.1%). En contraste, cuando se trata de violencia de tipo sexual, los agresores son generalmente, personas diferentes a las parejas (50.2%).

sexuales; a 8.9% les han hecho sentir miedo de ser atacada o abusada sexualmente; a 0.2% de ellas, las han obligado a realizar actos sexuales por dinero; 2.9% han sido obligadas a mirar escenas o actos sexuales (exhibicionistas,

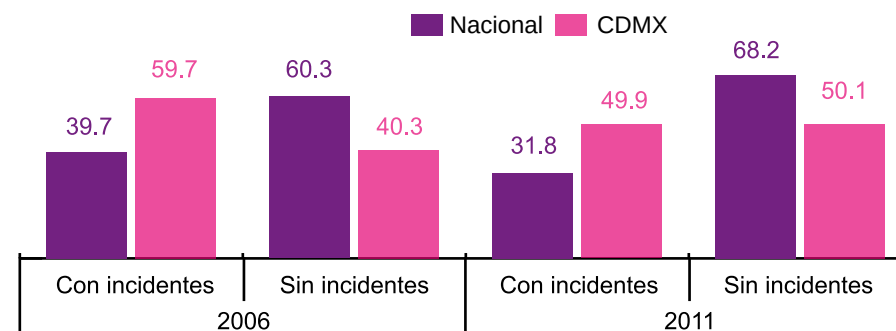
pornografía, etc.) y a 37.8% de las mujeres de la CDM, les han dicho “piropos” o frases de carácter sexual que las molestan u ofenden, este último valor es notoriamente mayor al nacional que se ubica en 22.9%.

## Violencia en la comunidad

Los datos de la ENDIREH 2011 revelan que la Ciudad de México ocupa el primer lugar nacional por el nivel de violencia comunitaria contra las mujeres: 49.9% de las mujeres de 15 años y más han vivido este tipo de violencia, porcentaje superior incluso, al nacional de 31.8%. Sin embargo, destaca que en comparación con la ENDIREH 2006, la violencia en el ámbito comunitario disminuyó 9.8 puntos porcentuales en la CDMX. En cuanto a las dimensiones de la violencia en la comunidad, la ENDIREH 2001, indaga sobre el abuso sexual, la intimidación y el acoso. Según esta fuente,

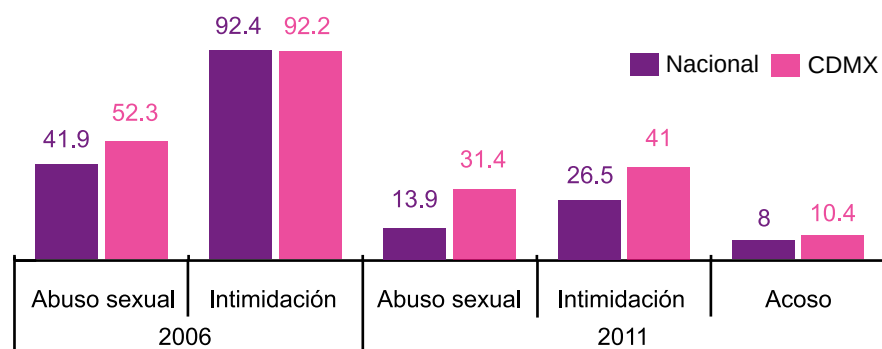
cuatro de cada diez mujeres de la CDMX, declaran que la violencia en la comunidad la ha vivido como intimidación y tres de cada diez, señalan que han sido abusadas sexualmente. Asimismo, 10.4 de las entrevistadas declaró que ha sido acosada. La ENDIREH 2011 también profundizó sobre formas específicas de agresión sexual de personas distintas a las parejas de las mujeres. Sus resultados revelan que en la CDMX, 31.2% de las mujeres de 15 años y más han sido tocadas o manoseadas sin su consentimiento; 1.1% fueron obligadas a tener relaciones

Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más según condición de violencia en el ámbito comunitario 2006 y 2011



Fuente: INEGI (2006), Panorama de violencia contra las mujeres. Distrito Federal. ENDIREH 2006; INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Distrito Federal. ENDIREH 2011.

Prevalencia de violencia en el ámbito comunitario contra mujeres de 15 años y más según dimensiones



Fuente: INEGI (2006), Panorama de violencia contra las mujeres. Distrito Federal. ENDIREH 2006. INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Distrito Federal. ENDIREH 2011.

\* Las preguntas realizadas en 2011 para medir el acoso no se aplicaron en 2006.



# Percepción de la seguridad

**87.2%**  
**5,494,014**

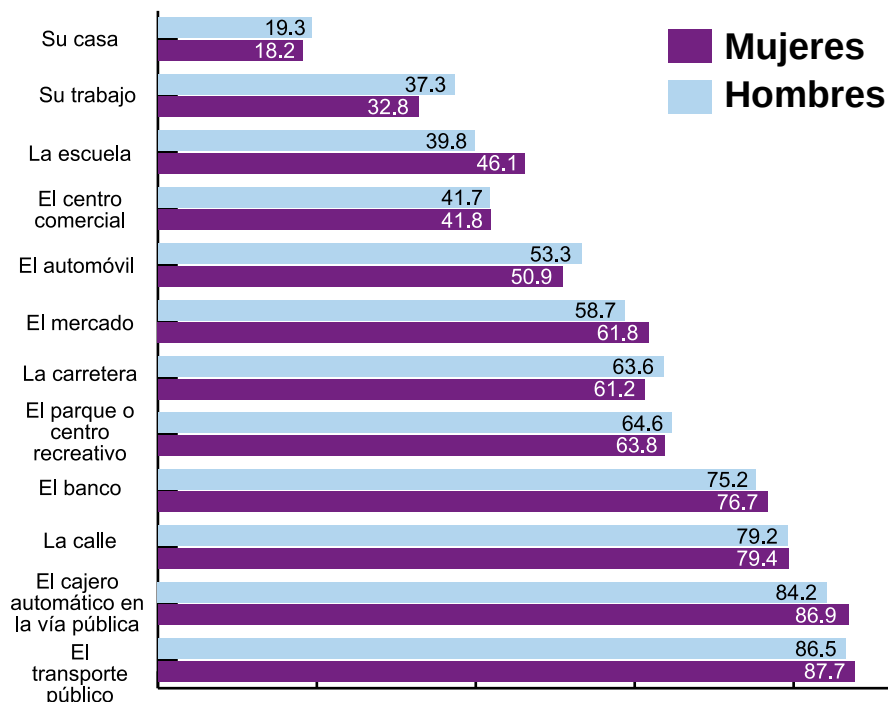
de la población de 18 años y más se siente insegura en el transporte público.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2016 revela que en la Ciudad de México.

**18.7%**  
**1,273,835**

se siente insegura en su casa.

**CDMX. Porcentaje de la población de 18 años y más que se siente insegura por espacio público o privado y sexo, marzo y abril de 2016**



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2016.

Por cada  
**100**

**HOMBRES**  
que dejaron de asistir a la escuela,

**LO HICIERON**

**147**

**MUJERES**  
aunque asistir a la escuela, no es solo una actividad cotidiana, sino un derecho fundamental para el desarrollo de las personas.

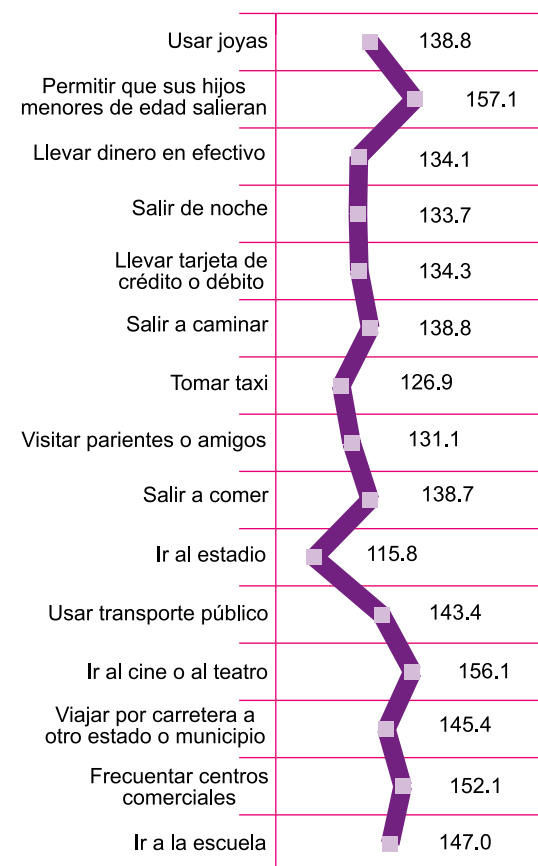
El porcentaje de población que se siente insegura en la escuela

**46.1%**  
**MUJERES**

**39.8%**  
**HOMBRES**

La proporción de mujeres de 18 años y más que han dejado de realizar actividades cotidianas por temor a ser víctimas de algún delito es mayor que la de los hombres.

**CDMX. Relación mujeres-hombres de 18 años y más por actividad cotidiana que dejaron de realizarla por temor a ser víctimas de algún delito, 2015**



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2016.

# Violencia sexual

La violencia sexual contra las mujeres tiene múltiples manifestaciones y de acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, se considera como parte de ella, toda acción u omisión que amenaza, que ponga en riesgo o lesione la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual



de la mujer, así como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso sexual, violación sexual, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer (Capítulo I, artículo 6, fracción V).

La ENVIPE permite identificar los lugares en los que las mujeres han sido víctimas de abuso sexual a través del tiempo.

Mujeres de 18 años y más víctimas de violencia sexual<sup>1</sup> por cada 100,000 mujeres por **lugar de agresión** según año, 2013-2015

| Lugar de agresión               | 2013 |       | 2014 |       | 2015 |      |
|---------------------------------|------|-------|------|-------|------|------|
|                                 | NAL  | CDMX  | NAL  | CDMX  | NAL  | CDMX |
| Total                           | 871  | 1,190 | 809  | 1,136 | 833  | 929  |
| En la calle                     | 508  | 270   | 504  | 879   | 482  | 179  |
| En su casa                      | 83   | --    | 63   | --    | 79   | 61   |
| En su trabajo                   | 91   | --    | 49   | --    | 52   | 79   |
| En un negocio o establecimiento | 8    | --    | 4    | --    | 20   | --   |
| En un lugar público             | 83   | 152   | 47   | --    | 52   | --   |
| En el transporte público        | 167  | 759   | 177  | 257   | 207  | 610  |
| En la carretera                 | 6    | --    | 3    | --    | 1    | --   |
| Otro                            | 45   | 161   | 25   | --    | 10   | --   |

Mujeres de 18 años y más víctimas de violencia sexual por cada 100,000 mujeres por **tipo de ofensa** según año, 2013-2015

| Tipo de ofensa       | 2013 |       | 2014 |       | 2015 |      |
|----------------------|------|-------|------|-------|------|------|
|                      | NAL  | CDMX  | NAL  | CDMX  | NAL  | CDMX |
| Total                | 871  | 1,190 | 809  | 1,136 | 833  | 929  |
| Intento de violación | 84   | --    | 98   | --    | 91   | --   |
| Hostigamiento        | 327  | 453   | 372  | 952   | 384  | 493  |
| Tocamiento ofensivo  | 361  | 598   | 297  | 517   | 299  | 354  |
| Exhibicionismo       | 153  | 138   | 176  | 69    | 130  | 82   |
| Otra                 | 1    | --    | --   | --    | --   | 3    |

<sup>1</sup> Incluye las ofensas de hostigamiento, manoseo, exhibicionismo e intento de violación  
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2014-2016.

Las mayores tasas de abuso sexual en la CDMX se registraron en el transporte público.

**759** mujeres de 18 años y más por cada 100 mil



**2013**

**879** mujeres de 18 años y más por cada 100 mil, en la calle.



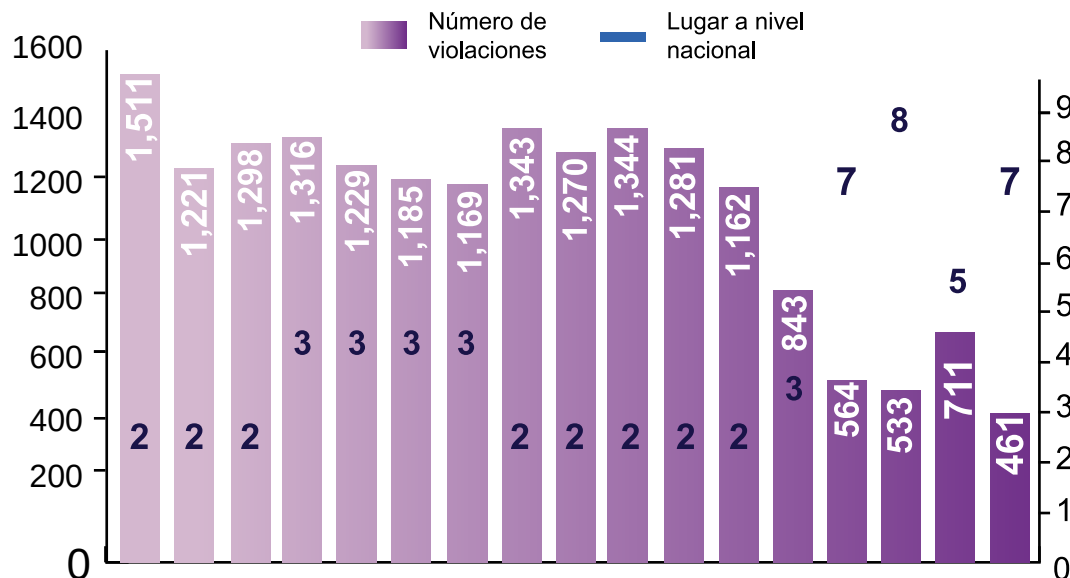
**2014**

**610** mujeres de 18 años y más por cada 100 mil, nuevamente en el transporte público.

Los resultados de esta misma fuente, apuntan a que el abuso sexual en la CDMX ha tendido a disminuir: en 2013, se registraron 1,190 casos por cada 100,000; en 2014 la tasa fue de 1,136 y en 2015, de 929. El hostigamiento y el tocamiento ofensivo son las formas más recurrentes de la violencia sexual contra las mujeres que viven y transitan esta ciudad y han ocupado intercaladamente, los primeros lugares. En 2013, la tasa más alta correspondió al tocamiento ofensivo (598),

seguido por el hostigamiento (453). El siguiente año, el hostigamiento presentó la tasa más alta en la CDMX (952) en comparación con el tocamiento ofensivo (517) y el exhibicionismo (69). Por último, en 2015, el hostigamiento, con una tasa de 493 mujeres por cada 100,000, se ubicó en el primer lugar. En cuanto a los horarios de ocurrencia, entre las 6:01 y las 12:00 horas de la mañana se registró la mayor tasa en 2013 (767 por cada 100,000) mientras que en 2014 y 2015, las mayores correspondieron al horario de la tarde entre las 12:01 y las 18:00 horas.

Violaciones sexuales en la CDMX, 2000-2016

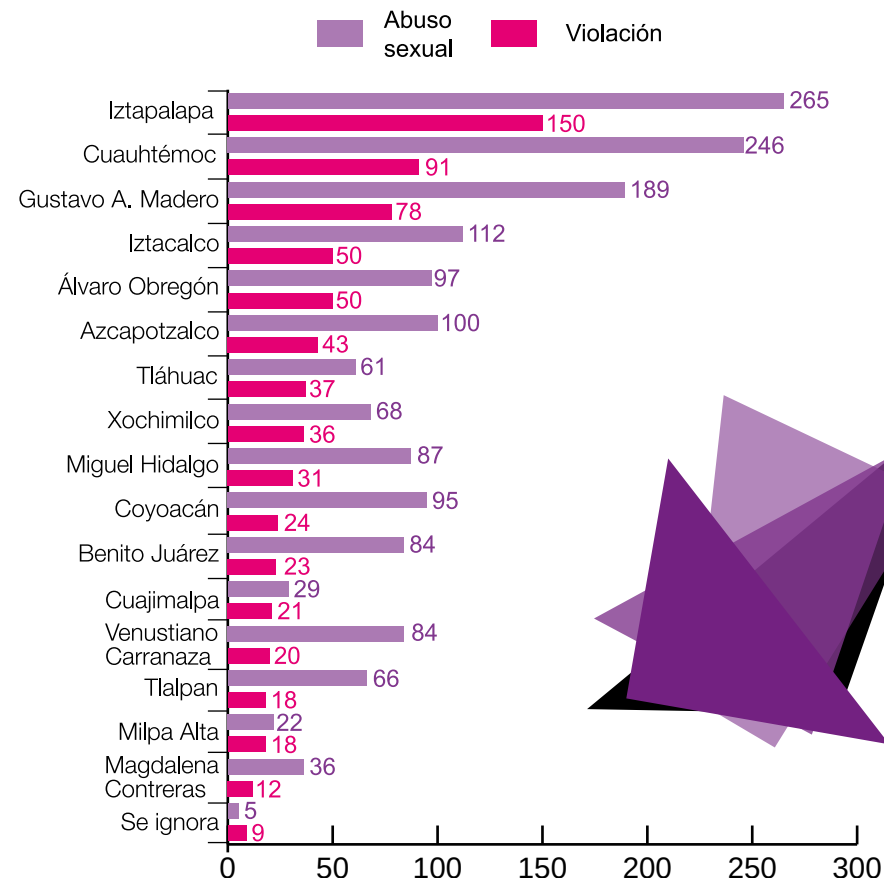


Fuente: Cálculos propios con base en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Incidencia delictiva del fueron común.

Durante los últimos 16 años, diariamente tres mujeres han sido víctimas de violación sexual en la CDMX (en promedio). No obstante, el número de violaciones ha disminuido durante dicho periodo, especialmente desde 2012. En el año 2000 se registraron 1,511 violaciones sexuales en la

ciudad y este número descendió a 843 en 2012, 564 en 2013, 533 en 2014, aunque repunta en 2015 y se ubica en 711. Entre 2000 y 2012, la CDMX se ubicó entre las entidades con mayor número de violaciones sexuales a nivel nacional; pero a partir de 2013, se desplaza y ocupa incluso, el octavo lugar en 2014.

En 2015, Iztapalapa, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero, fueron las delegaciones en las que se registró el mayor número de violaciones sexuales: 150, 91 y 78, respectivamente. Al mismo tiempo y en ese orden, fueron las delegaciones en las que ocurrió el mayor número de abusos sexuales en la CDMX: 265, 246 y 189.



Fuente: PGJ-DF, Dirección General de Política y Estadística Criminal.

# Lesiones

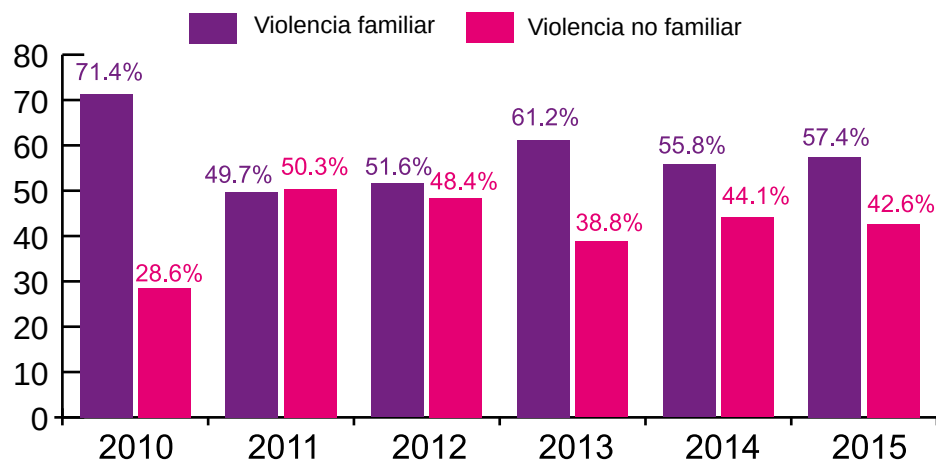
La Secretaría de Salud, identifica si las lesiones intencionales infligidas contra las y los usuarios de los servicios de salud, se debieron a violencia familiar o a violencia no familiar. La Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres (NOM-046)

define a la violencia familiar, pero también, considera la posibilidad de la violencia no familiar que ocurre en espacios públicos y en la que no existe relación de parentesco entre la víctima y el agresor. (Secretaría de Salud, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia

Familiar y Sexual • Manual Operativo, 2009). De esta forma, la NOM-046 define a la violencia familiar como “el acto u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar si la relación se da por parentesco

consanguíneo, de afinidad, o civil mediante matrimonio, concubinato u otras relaciones de hecho, independientemente del espacio físico donde ocurra. La violencia familiar comprende: abandono, maltrato físico, maltrato psicológico, maltrato sexual y maltrato económico.”

**Ciudad de México: Lesiones intencionales contra mujeres por violencia familiar y no familiar, 2010-2015 (Porcentajes)**

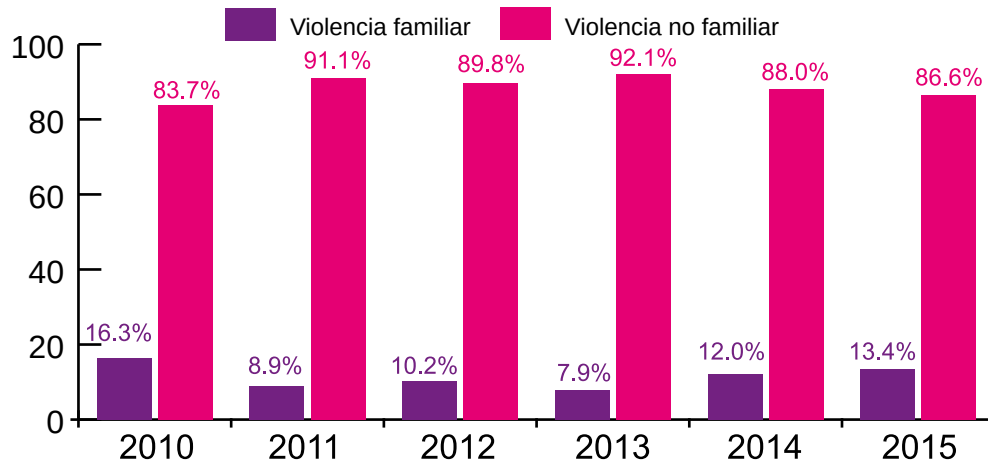


Fuente: SSA, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS), Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010-2015.

Los porcentajes de mujeres que resultan lesionadas por violencia familiar como por violencia no familiar han tendido a igualarse en los últimos años: mientras que en 2010, 71.4% de las lesiones se debieron a violencia familiar y 28.6% a violencia no familiar, para 2015, la relación es de 57.4% frente a 42.6%.

Incluso, en 2011, las lesiones por violencia no familiar contra las mujeres de la CDMX superaron las causadas por violencia familiar (50.3% en comparación con 49.7%). De esta manera, se observa que las mujeres están tan expuestas a ser lesionadas tanto por una persona con la que tiene parentesco como por una

**Ciudad de México: Lesiones intencionales contra hombres por violencia familiar y no familiar, 2010-2015 (Porcentajes)**



Fuente: SSA, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS), Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010-2015.

persona con la que no tenga relación alguna. En contraste, las lesiones que reciben los hombres son resultado mayoritariamente, de violencia no familiar: entre 2010 y 2015, 88.6% de las lesiones de los hombres fueron resultado de violencia no familiar y solo 11.4% de violencia familiar.



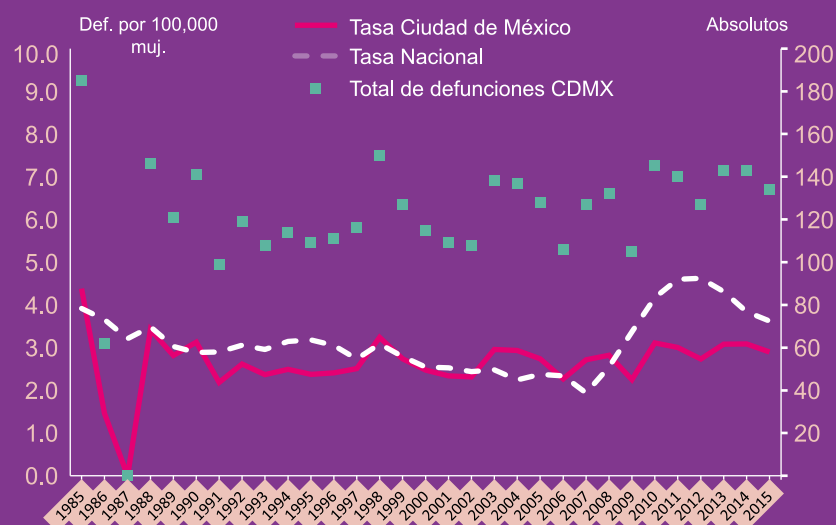
# Feminicidio

El feminicidio es la manifestación extrema de la violencia de género, se trata pues, de crímenes de odio contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Desde hace varios años, la información proveniente de las Estadísticas Vitales de Mortalidad,

específicamente de las defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH), se ha utilizado como estadísticas que nos aproximan a la magnitud de los de los feminicidios en México. Entre 1985 y 2015, han sido

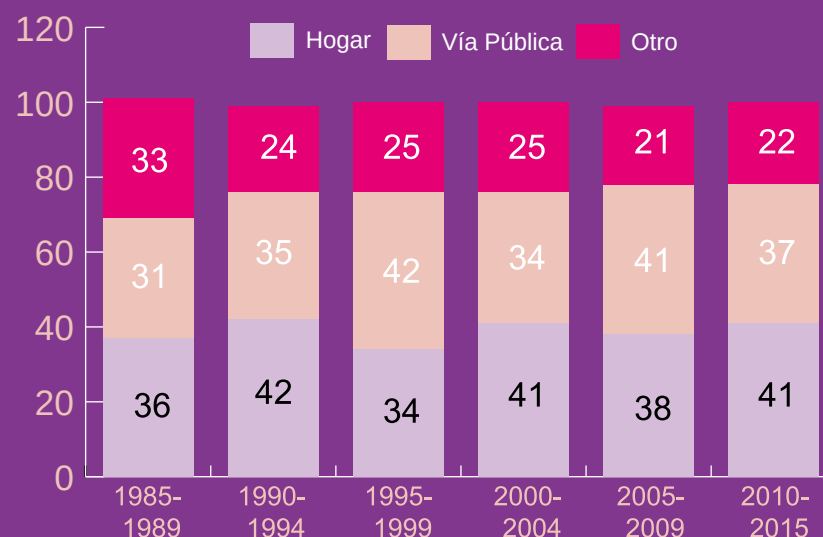
asesinadas 3,745 mujeres de la CDMX, es decir, 121 mujeres en promedio cada año. Por este delito, la Ciudad de México ocupó la posición 17 a nivel nacional en ese mismo año con una tasa de 2.9 DFPH por cada 100,000 mujeres.

**Evolución de las tasas nacionales y de la Ciudad de México de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según año de ocurrencia 1985-2015**



Fuente: Inmujeres, ONU Mujeres y SEGOB a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989), Estimaciones Poblaciones 1990-2010 (1990-2009) y Proyecciones de la población de México 2010-2050 (2010-2015). Los datos de 2015 son preliminares.

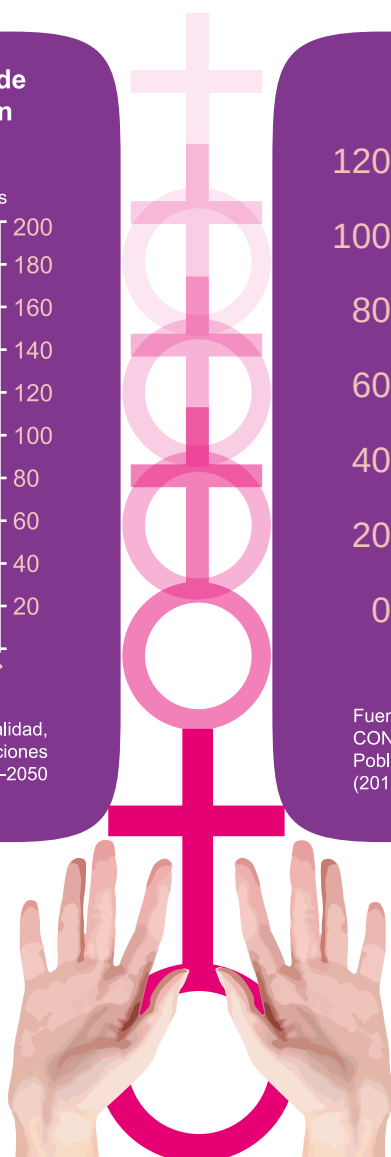
**CDMX: Lugar de ocurrencia de las DFPH 1985-2015 (Porcentajes)**



Fuente: Inmujeres, ONU Mujeres y SEGOB a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989), Estimaciones Poblaciones 1990-2010 (1990-2009) y Proyecciones de la población de México 2010-2050 (2010-2015). Los datos de 2015 son preliminares.

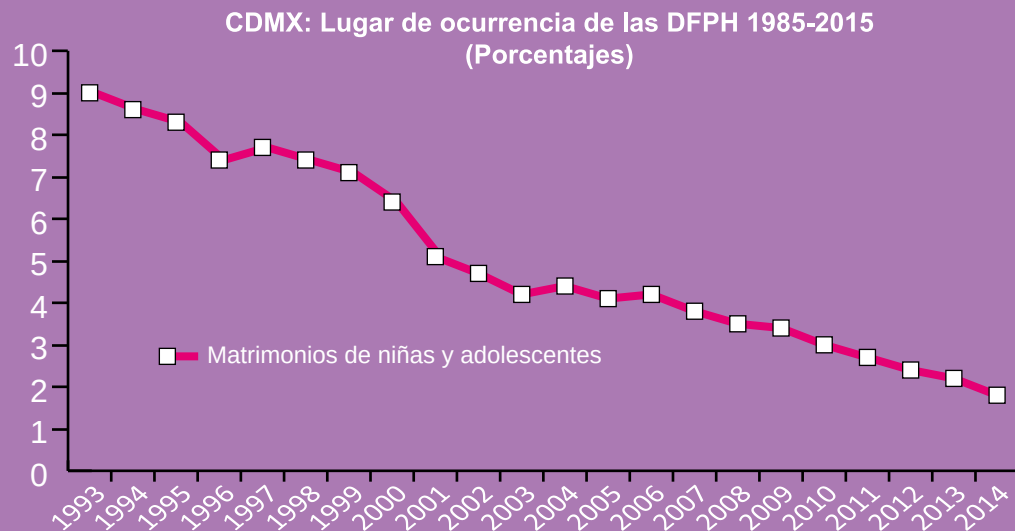
Los asesinatos de mujeres en la CDMX cometidos en la vía pública tienden a incrementarse y a tener valores similares a los perpetrados en el hogar de las mujeres: entre 1985 y 1989, 36% de las mujeres asesinadas, fueron privadas de la vida en

sus hogares y 31% lo fue en la vía pública; para el último quinquenio disponible (2010-2015), el porcentaje de asesinatos de mujeres cometidos en la vía pública aumenta a 37% y los cometidos en el hogar ascienden a 41%.



# Violencia contra las niñas y las adolescentes

Las prácticas tradicionales como el matrimonio en edades tempranas, son otra manifestación de la violencia contra las niñas y las adolescentes. En la CDMX, la proporción de matrimonios de niñas y adolescentes entre 12 y 17, respecto del total de matrimonios ha disminuido de 9% en 1993 a 1.8% en 2014.



La reciente reforma al Código Civil de la CDMX es un paso adelante para enfrentar el reto de que los matrimonios se celebren sólo entre personas que cuenten con la mayoría de edad. También los embarazos tempranos en niñas y adolescentes constituyen otra de las manifestaciones más graves de violencia contra ellas. De acuerdo con las Estadísticas Vitales de Natalidad, la tasa de maternidad de

las niñas y las adolescentes de entre 10 y 17 años en la Ciudad de México, se ha incrementado del año 2000 al 2011. En el 2000 la tasa de maternidad por cada mil niñas de entre 10 y 14 años se ubicó en 0.8; para el 2011 se incrementó a 1.1. Por otro lado, entre las adolescentes de 15 a 17 años, en el 2000, la tasa de maternidad fue de 32.7 por cada 100 mil, misma que se ubicó en el año 2011 en 44.33.

# Violencia política

Aunque existen iniciativas de ley en materia de violencia política, todavía se está trabajando en la construcción de un marco legal. No obstante, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha elaborado el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres. En dicho protocolo, y con base en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se define como:

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Violencia política contra las mujeres | Comprende todas aquellas acciones y omisiones –incluida la tolerancia– que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público. |
|                                       | Puede ocurrir en cualquier ámbito, tanto público como privado y puede ser simbólica, verbal, patrimonial, económica, psicológica, física y sexual.                                                                                                                                                                                                     |
|                                       | Puede ser perpetrada por cualquier persona o grupo de personas, incluyendo: agentes del Estado, colegas del trabajo (personas superiores jerárquicas y subordinadas), partidos políticos o sus representantes, medios de comunicación y, en general cualquier persona o grupo de personas.                                                             |

El Protocolo menciona que de acuerdo con las cifras de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010, 7.7% de mujeres pide permiso a su pareja o un familiar para decidir por quién votar y 18.6% les avisa por quien lo hará.

# Programas, acciones y servicios para responder a la violencia contra la mujer en el marco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal

## Acciones en materia de **prevención**:

1. Capacitación y especialización a servidores y servidoras públicas en materia de derechos humanos de las mujeres.
2. Campañas informativas sobre los tipos y modalidades de violencia, así como de las instancias que otorgan servicios de atención.
3. Promover y ejecutar acciones para que las condiciones laborales se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación.
4. Establecer mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional.

Particularmente, en 2015, el **Inmujeres CDMX** con apoyo del **Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)** realizó las campañas:

- “Vivir sin violencia” dirigida a la población en general para la prevención de la violencia contra las mujeres, mediante spots de radio y espacios publicitarios en Metrobús y en Tren Ligero .
- Campaña de difusión “Vida sin violencia para las niñas y las adolescentes”, con perspectiva de género y derechos humanos para prevenir la violencia contra las niñas y las adolescentes, dirigida a la población en general.

También en 2015, el Gobierno de la Ciudad de México se sumó a las acciones de la iniciativa “16 días de activismo en contra de la violencia contra las mujeres” que inicia a partir del 25 de noviembre, Día Inter-

nacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, hasta el 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, con la realización 16 jornadas que impulsaron acciones para poner fin a dicha violencia:

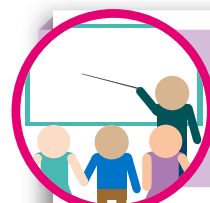
- Feria de servicios en el Monumento a la Revolución
  - Rally de niñas y niños contra las violencia
- Feria de las mujeres indígenas, productoras y artesanas
- Foro sobre mujeres, tatuajes, discriminación y violencias
- Foro sobre violencia hacia y entre lesbianas y mujeres bisexuales
- Mega listón rojo y jornada de difusión masiva a favor de la cultura de prevención del VIH
  - Segundo Parlamento de niñas en la Ciudad de México
  - Marcha y rodada en contra de la violencia en el Centro Histórico
- Jornada de difusión masiva de servicios a las personas usuarias del Sistema de Transporte Colectivo Metro
- Foro sobre juventudes diversas “Sin violencia hacia las Mujeres LBT)
  - Feria de servicios para la población transgénero
  - Jornada a favor de los Derechos Humanos
- Empoderar a las mujeres, empoderar a la ciudad, Feria de Servicios del Inmujeres CDMX

En 2016, el Inmujeres CDMX también con el apoyo del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres (PAIMEF) realiza:

- Campaña de sensibilización y difusión con perspectiva de género para la prevención de la violencia comunitaria “Vive segura y sin violencia”, dirigida a la población en general que habita y transita en la CDMX.
- Campaña de sensibilización y difusión con perspectiva de género para prevenir la violencia contra las mujeres “Amor...es sin violencia”, dirigida a la población juvenil de las 16 delegaciones políticas de la CDMX.

Las acciones del Gobierno de la Ciudad de México en el marco de los “16 días de activismo en contra de la violencia contra las mujeres” iniciaron con la entrega de tarjetas del Programa de Seguro contra la Violencia Familiar, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC), y continuaron con actividades que permiten visibilizar la violencia desde un enfoque de género como jornadas culturales, foros, cine debates, seminarios y ferias de servicios.

Además, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal lista en materia de prevención estas acciones:



I. Capacitar y especializar a su personal en materia de derechos humanos de las mujeres con apego a los lineamientos establecidos por el INMUJERESDF;

II. Difundir las campañas informativas sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como de las instituciones que atienden a las víctimas; Toda campaña publicitaria deberá estar libre de estereotipos y de lenguaje sexista o misógino.



III. Promover y ejecutar acciones para que las condiciones laborales se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia de las mujeres;

IV. Fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo;



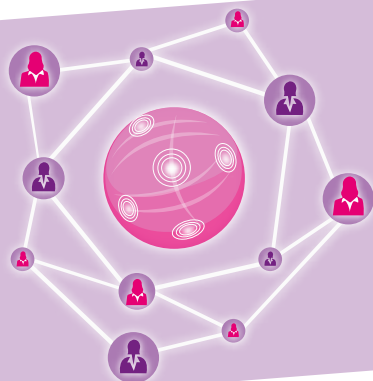
V. Remitir la información y estadísticas a la red de información de violencia contra las mujeres conforme a la periodicidad y especificidad que solicite el INMUJERESDF; y

VI. Establecer mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional;



Puntualmente para el Inmujeres:

Diseñar lineamientos, mecanismos, instrumentos e indicadores para el seguimiento y vigilancia de los objetivos de la presente Ley; así como para la capacitación y especialización de las y los servidores públicos del gobierno del Distrito Federal en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres;



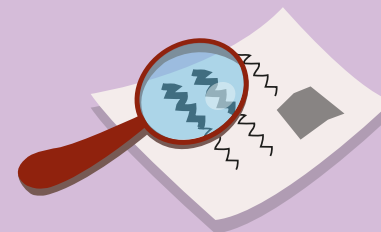
**II. Coordinar y operar la Red de Información de Violencia contra las Mujeres;**

**III. Realizar diagnósticos, investigaciones, estudios e informes sobre el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;**

**IV. Brindar a las víctimas de violencia servicios de educación y capacitación para el fortalecimiento de sus habilidades, desarrollo personal y empoderamiento;**

**V. Promover una imagen de las mujeres libre de prejuicios y estereotipos, así como la eliminación del lenguaje sexista y/o misógino.**

**VI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con empresas, organizaciones patronales y sindicatos, para promover los derechos de las mujeres en los ámbitos público y privado;**



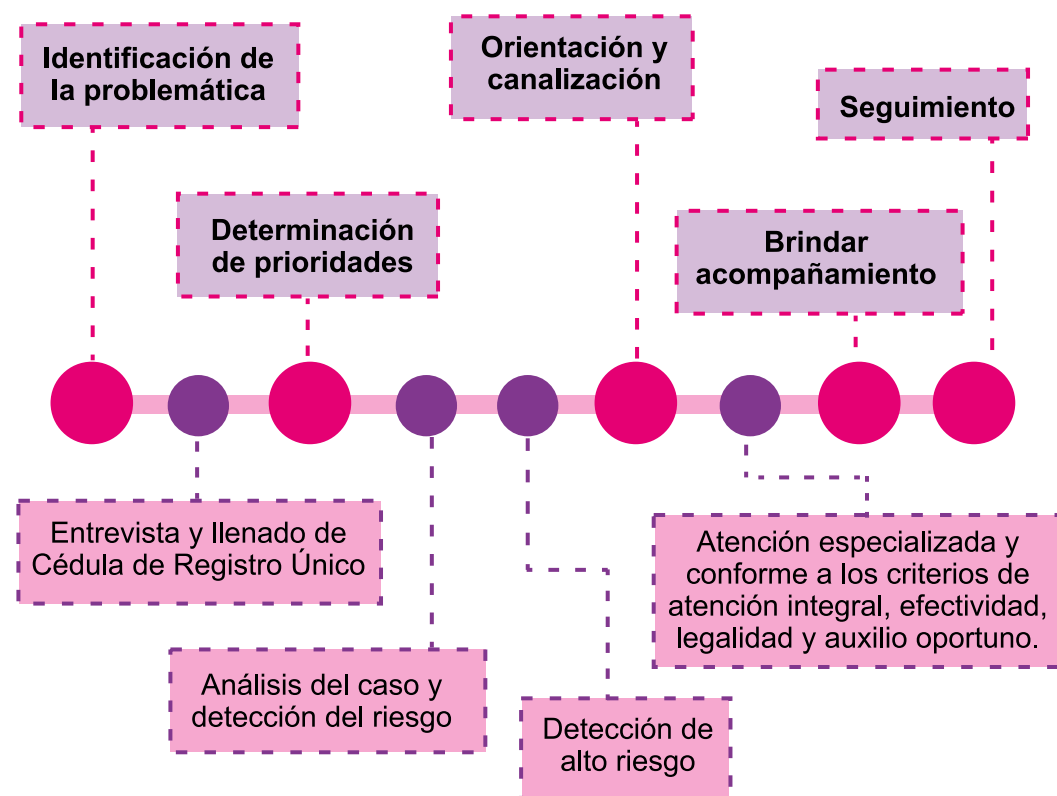
Con base en los artículo 2, 11, 75y 76 de la Ley de Acceso, el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 tiene por objeto orientar las acciones y políticas públicas, intra e interinstitucionales de los Entes públicos para impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.

El Inmujeres CDMX fortalece la actuación de otros entes del Gobierno de la Ciudad a través de las capacitaciones que imparte anualmente en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres. También, se brinda el curso de capacitación a mujeres a través de la **Escuela Popular de Liderazgo “Cecilia Loria Saviñón”** para fomentar la participación y liderazgo de las mujeres y el acceso a una vida libre de violencia como herramientas necesarias para ejercer su ciudadanía plena.

La ruta crítica de la intervención establece la participación conjunta de las dependencias de la Administración Pública con el fin brindar atención interinstitucional, integral y efectiva, legalidad, auxilio oportuno, respeto a los derechos humanos de las mujeres, seguridad, confidencialidad, transparencia y secuencia de servicios de seguimiento a las mujeres víctimas de violencia:

## En materia de atención:

A partir del 25 de noviembre de 2015 se instituye el **Modelo Único de Atención** (dispuesto en el **artículo 31 de la Ley**) que tiene por objeto garantizar la debida diligencia y la efectiva atención a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, desde la perspectiva de género y el respeto de los derechos humanos. Éste debe ser utilizado por las servidoras y servidores públicos del Gobierno de la Ciudad, además de las instituciones sociales y privadas especializadas en la atención a la violencia contra las mujeres.



Para la atención especializa  
el Modelo destaca:

### Violencia familiar

Unidad de  
Atención y Prevención  
de la Violencia Familiar  
(UAPVIF) y el Sistema de  
Auxilio a Víctimas del Delito  
de la Procuraduría General  
de Justicia del Distrito  
Federal  
(SAVPGJCDMX)

### Violencia laboral

Secretaría  
del Trabajo y  
Fomento al  
Empleo (STyFE),  
SAV PGJCDMX

### Violencia docente

Secretaría  
de  
Educación

El Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito de  
la Procuraduría General de Justicia incorpora  
las siguientes instancias:

- Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)
- **Centro de Atención Sociojurídica a Víctimas de Delito Violento (ADEVI)**
- Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA)
- **Centro de Atención a Riesgos Víctimales y Adicciones (CARIVA)**
- Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA)
- **Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo (CIVA)**

En el marco de atención a la violencia familiar destacan  
los servicios que ofrecen:

- El Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIFCDMX) realiza procesos de intervención a personas agresoras por violencia familiar a través del servicio Atención re-educativa a hombres que ejercen violencia. También el Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito de la Procuraduría la lleva a cabo.

Para la atención especializa  
el Modelo destaca:

### Violencia en la comunidad

Fiscalía  
Desacondada  
de Investigación en  
Agencias de Atención  
Especializada,  
UAPVIF, Inmujeres  
CDMX

### Violencia Institucional

Inmujeres  
CDMX, Contralorías  
Internas, Fiscalía  
Central de Investigación  
para Servidores Públicos,  
Subprocuraduría de  
Atención a Víctimas

### Violencia sexual

Centro de  
Terapia de Apoyo a  
Víctimas de Delitos  
Sexuales (CTA), Fiscalía  
Central de Investigación  
para la Atención de  
Delitos Sexuales

Sobre la atención a niñas, niños y adolescentes el DIFCDMX  
brinda el servicio de atención al **maltrato infantil en la  
familia** mediante el cual designa personal de trabajo social

para la **investigación y asistencia social**, referidos en un reporte  
de maltrato infantil el cual se puede realizar vía telefónica,  
electrónica y presencial.

- La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social:

**\* Programa de Reinserción Social para Mujeres Egresadas de Refugios y**

**Albergues de la CDMX**, procura condiciones básicas a mujeres víctimas para impulsar su autonomía y empoderamiento para el ejercicio pleno de sus derechos. Brinda servicios de apoyo en materia de vivienda, capacitación para el empleo, orientación y representación legal, apoyo psicológico, entre otros.



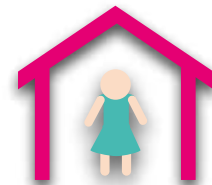
**\* Seguro contra la Violencia Familiar**, ofrece condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones e impulsa su autonomía y empoderamiento que les permita continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia y el rescate de sus derechos.

**\* Unidades de Atención y Prevención de la Violencia**

**Familiar (UNAVI)**, brindan contención emocional e intervención en crisis, así como atención psicológica, trabajo social, y asesoría jurídica a víctimas de violencia familiar, en las modalidades psicoemocional, física, patrimonial, económica y sexual.



**\* Refugio para mujeres que viven violencia familiar y sus hijas e hijos**, las mujeres atendidas en la casa son canalizadas por las UNAVI, el CAVI y por la Casa de Emergencia.



**\* Casa de Emergencia para mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia familiar**, las mujeres atendidas en la casa son canalizadas por las UNAVI y por el CAVI.



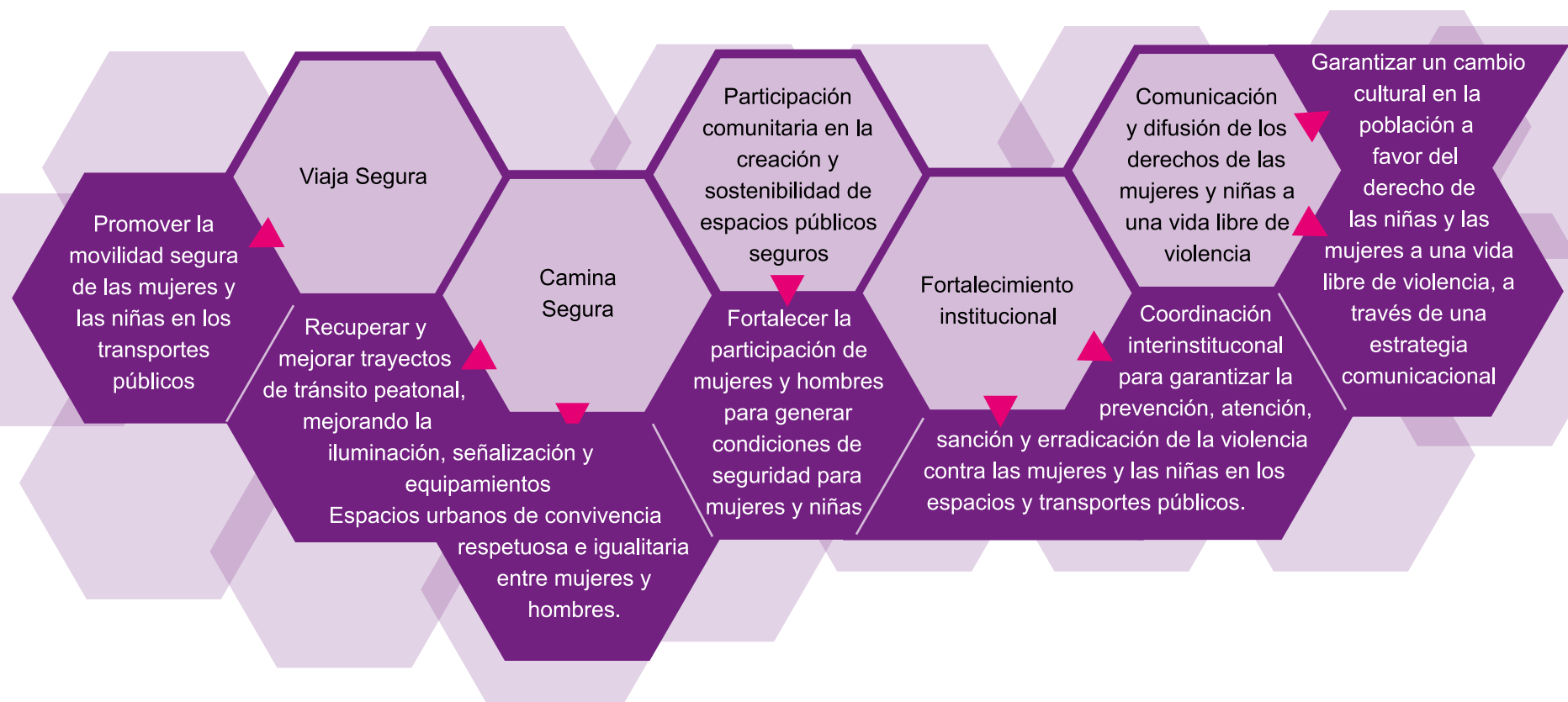
Sobre la atención a la **violencia física**, la Secretaría de Salud (SEDESA) brinda atención conforme a la **NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres y el Servicio de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)**. El SEPAVIGE son servicios de evaluación y tratamiento inmediato psicológico y legal a las personas que han vivido situaciones de violencia sexual o familiar.



Por otra parte, en mayo de 2016, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX) inauguró el Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Persona con el objetivo de brindar a las personas afectadas por este ilícito, un lugar de resguardo temporal en condiciones de alta seguridad y confidencialidad en donde se les proporcione

atención, protección y asistencia. Cabe señalar que de acuerdo al Código Penal para el Distrito Federal, el delito de trata consiste en someter a una persona a explotación sexual, a la esclavitud o prácticas análogas, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes

dentro del territorio de la Ciudad. En el ámbito comunitario, a partir de 2015 se instituye el proyecto denominado Programa CDMX Ciudad Segura y Amigable para las Mujeres y Niñas que se compone de cinco ejes de acción comunicados para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en transporte y espacios públicos:



Mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, en la Ciudad de México se otorga asistencia para el ejercicio pleno del derecho a una vida libre de violencia a través de servicios disponibles tales como:

- **Línea Mujeres**, línea de orientación telefónica especializada médica, jurídica, nutricional y psicológica, las 24 horas del día los 365 días del año. Este servicio se realiza mediante la coordinación del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, y el Inmujeres CDMX por lo que se atiende en el número 5658-1111.

**Vive Segura plataforma web**, en la que se reporta en línea las situaciones de acoso o violencia sexual en los espacios y transportes públicos. A través de ella se puede acceder al Ministerio Público Virtual para formalizar la denuncia: <http://vivesegura.cdmx.gob.mx>



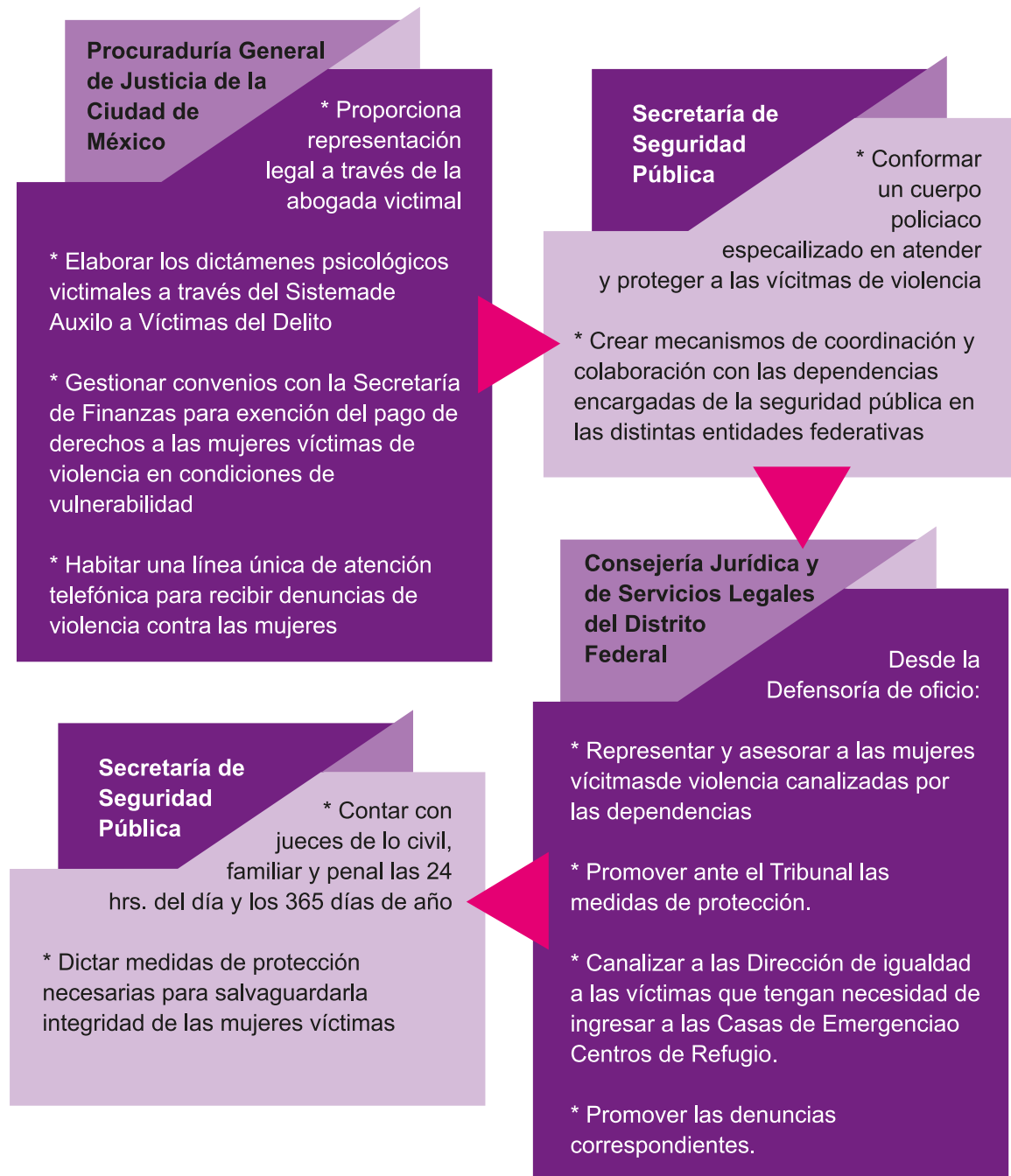
Sobre el **acceso a la justicia**, el artículo **55 de la Ley** sostiene que las acciones consisten en:

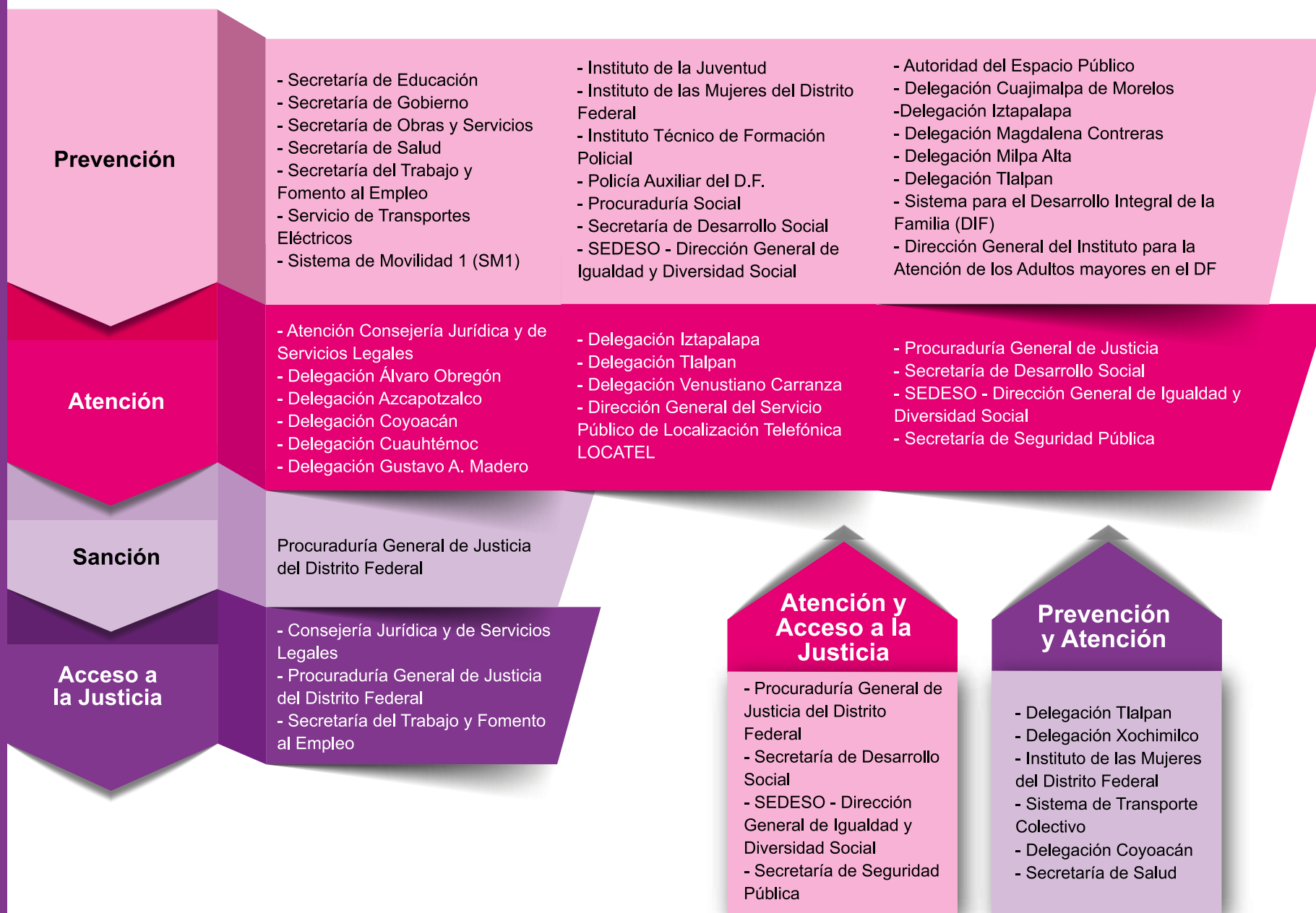
- Implementar de manera pronta y eficaz medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo para salvaguardar su integridad física y psíquica, así como su patrimonio, tomando en cuenta las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentra.

- Actuar con la debida diligencia para orientar, acompañar y representar a las mujeres víctimas en los procedimientos en que participen para que sean sancionados los actos de violencia cometidos en su contra, así como para hacer efectiva la reparación del daño.

- Instrumentar acciones integrales que tiendan a disminuir los efectos de la violencia contra las mujeres y evitar la violencia institucional

Las dependencias que están a cargo de estas acciones son :





Fuente: Elaboración propia del Inmujeres CDMX con base en: Noveno informe de México. Cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) Octubre de 2016; informes trimestrales del Programa Integral Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2014-2018 (PIPASEVM); Directorio de programas y servicios en el marco del Consejo de Asistencia y del Comité de Atención de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; Páginas Web de los entes públicos; informe sobre avances en el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

# Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida (SIARVFem) y Red de Información de Violencia contra las Mujeres

El 28 de noviembre de 2016 se publican en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se crea el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida (SIARVFem) y el Acuerdo por el que se implementa la Red de Información de Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México. Con ello, se instauran dos mecanismos de atención a la violencia contra las mujeres y niñas que proceden del Plan de Acción Interinstitucional para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Feminicida y la

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, respectivamente.

El SIARVFem es un mecanismo de coordinación de acciones interinstitucionales para atender la violencia feminicida y estará conformado tanto por un sistema informático de identificación de víctimas recurrentes como por procedimientos, indicadores y acciones coordinadas a implementar por los Entes Públicos que lo integran y que tiene responsabilidades en la materia:

- I. Instituto de las Mujeres;
- II. Procuraduría General de Justicia;
- III. Secretaría de Desarrollo Social;
- IV. Secretaría de Seguridad Pública;
- V. Secretaría de Salud.

Por un lado, la Red será coordinada por el Inmujeres CDMX y tendrá como finalidad recolectar, procesar, clasificar y dar seguimiento a la información referente a los casos de violencia contra las mujeres y niñas, generada por las Dependencias, Entidades y Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México encargadas de dar atención, como lo dispone la Ley. Los Entes Públicos deberán registrar en tiempo real la información considerada en la Cédula de Registro Único y brindar atención a las mujeres y las niñas, con base en el Modelo Único de Atención.

## Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México

El Gobierno de la Ciudad de México inauguró en el mes de agosto de 2015, el Centro de Justicia para las Mujeres que conjunta la actuación de las dependencias encargadas de prevenir, atender y otorgar acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia en un solo espacio. Con ello se procura brindar atención integral, sin canalizar a otras instancias, a las mujeres que requieran servicios ya que cuenta con Jueces, Ministerio Público, Policía de Investigación, personal de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Trabajo y del Inmujeres CDMX.



# Actividades Inmujeres CDMX para la garantía de los derechos de las niñas y las mujeres

El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (Inmujeres CDMX) galardonó a 16 mujeres en la décimo cuarta edición de la **Medalla Omecíhuatl**, con la cual se reconocen sus aportes y su trayectoria por hacer efectiva la práctica de los derechos humanos de las capitalinas, así como la construcción de la igualdad de género en cualquier ámbito del desarrollo. En la categoría 1. “Por los destacados aportes al reconocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres”, las ganadoras fueron: María Guadalupe Adriana Ortega Ortiz, Aurora Teresa Hevia Rocha, Amelia Dominga Hernández Velázquez, Claudia Colimoro Sarellano, Lina Rosa Berrio Palomo, Meritxell Calderón Vargas, Gabriela Soraya Vázquez Pesqueira y Rosa María Ortiz Martínez. En la categoría 2. “Por su destacada participación en la educación, las artes, la cultura y el deporte, que inspire e impacte en el desarrollo y empoderamiento de las mujeres”, las acreedoras al galardón fueron: Amalia Pérez Vázquez, Ana Victoria Jiménez Álvarez, Gabriela Serral de Díaz y Mónica Patricia Mayer Lucido. En cuanto a la categoría 3. “Por su trayectoria en la política o la administración pública a favor de los derechos de las mujeres” las galardonadas fueron: Lucero Circe López Riofrío y Martha Angélica Tagle Martínez.



**Ciudad de México,  
24 de noviembre de 2016.**

**Participa Inmujeres CDMX en el  
festival 100 Women de la BBC**

**Reconoce Inmujeres CDMX aportes  
de mujeres con la Medalla Omecíhuatl**

**Ciudad de México,  
26 de octubre de 2016**

El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (Inmujeres CDMX) participó en el Festival 100 Women organizado por la British Broadcasting Corporation BBC -Corporación Británica de Radiodifusión- por primera vez en la Ciudad de México, debido a los avances que ha tenido la capital del país en materia de igualdad de género. Durante el debate “Acoso callejero ¿Cuál es la mejor manera de combatirlo?”, la directora general de Inmujeres CDMX, Teresa Incháustegui Romero, destacó como estrategia ante la violencia sexual “apropiarnos de nuestros derechos, exigirlos y cumplir como ciudadanas y ciudadanos apoyando a las mujeres” en cualquier acto que atente contra su integridad en todos los ámbitos de la vida. Además, señaló que más de la mitad de la violencia contra las mujeres ocurre en el ámbito privado e invitó a toda la sociedad a no naturalizarla ni tolerarla, ya que esta tolerancia es la que genera la resistencia al cambio. Enfatizó que la denuncia es vital para visibilizar esta problemática, así como la participación de los hombres en contra de la violencia hacia las mujeres.



# Actividades Inmujeres CDMX para la garantía de los derechos de las niñas y las mujeres

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa firmó el Acuerdo por el que se implementa la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y el Decreto por el que se crea el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida.

La Red permitirá recolectar, clasificar y dar seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres y niñas, registrados por las instituciones públicas del Gobierno de la Ciudad de México encargadas de brindar atención. Para ello, las instituciones públicas, incluyendo a los 16 órganos Político Administrativos, deben registrar en tiempo real la atención proporcionada en la Cédula de Registro Único, de lo contrario, se considerará una falta grave y las personas servidoras públicas que no actualicen los reportes serán sancionadas de conformidad con la normativa vigente.

Por otro lado, el Sistema permitirá identificar y atender a mujeres víctimas de violencia de género en riesgo de violencia feminicida.

Entre sus principales objetivos están: identificar a víctimas de violencia y valorar el nivel de riesgo en el que se encuentran, a través de un sistema informático. A partir del diagnóstico se ejecutarán diversas acciones interinstitucionales de manera coordinada y con la debida diligencia para garantizar la seguridad y evitar el feminicidio.

En el acto estuvieron presentes la representante de ONU Mujeres, Ana Gúezmes García e integrantes del Gabinete legal ampliado de la CDMX, Diputadas y Diputados de la Asamblea Legislativa, funcionarias y funcionarios públicos, y beneficiarias.



**Ciudad de México,  
25 de noviembre de 2016.**

**CDMX, en lucha permanente contra la violencia hacia las mujeres  
Implementación de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y creación del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo Feminicida**

# Fechas para recordar

## ENERO

**2 de enero de 1871, Fallecimiento de Margarita Maza Parada.** Fue colaboradora esencial del proyecto liberal y republicano que lideraba Benito Juárez en un México dividido entre liberales y conservadores.

**5 de enero de 1942, Fallecimiento de Tina Modotti.** Fotógrafa italiana que participó en el Socorro Rojo Internacional. Durante la Guerra Civil de España se alistó en el Quinto Regimiento y trabajó con las Brigadas Internacionales hasta el fin de la guerra.

**9 de enero de 1908, Nacimiento de Simone de Beauvoir.** Escritora y filósofa considerada una de las figuras más emblemáticas del feminismo contemporáneo. Entre sus ensayos escritos cabe destacar: El segundo sexo (1949), un profundo análisis sobre el papel de las mujeres en la sociedad; La vejez (1970), sobre el proceso de envejecimiento donde critica apasionadamente la actitud de la sociedad hacia los ancianos, y La ceremonia del adiós (1981), donde evoca la figura de su compañero y colega de tantos años, Jean Paul Sartre.

**24 de enero de 1842, Fallecimiento de Leona Vicario.** Leona tuvo una importante actuación durante la guerra de independencia ya que se convirtió en informante de los insurgentes a quienes apoyo con sus bienes personales. Fue apresada y recluida, pero se negó a delatar a los principales implicados en el movimiento de independencia.

**30 de enero, Día Mundial de la Paz y No Violencia.** Se instituye la conmemoración con el objetivo de priorizar y darle importancia a la humanidad como valor central de la sociedad. Teniendo presentes los principios de tolerancia, igualdad, diversidad y equidad.

## FEBRERO

**4 de febrero, Día Mundial contra el Cáncer**

Cada año la OMS, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC) y la Unión Internacional contra el Cáncer (UICC) fomentan medidas destinadas a la prevención y detección del cáncer, así como al aumento de la calidad de vida de los enfermos para celebrar el día.

**12 de febrero de 1890, Nacimiento de Eulalia Guzmán Barrón.** Historiadora que formó parte de la Escuela Nacional de Maestros e ingresó a la Escuela Internacional de Arqueología, Historia y Etnografía, fundada dentro del Museo Nacional. El acervo de Guzmán Barrón se compone de tres mil 235 expedientes, que incluyen información acerca de las exploraciones realizadas en sitios prehispánicos de Oaxaca, Guerrero, Morelos y Chiapas, material que se resguarda en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (BNAH).

**14 de febrero, Amor...es sin Violencia.**

En el marco de la conmemoración del Día del Amor y la Amistad, el gobierno de la Ciudad de México realiza acciones que buscan visibilizar y llamar la atención sobre la gravedad de la violencia en el noviazgo-pareja, tarea en la que están involucrados gobierno y la sociedad en su conjunto, con el fin de prevenir la violencia y fomentar relaciones amorosas, igualitarias, respetuosas y libres de violencia entre mujeres y hombres.

**18 de febrero, Día de la Mujer de las Américas.** Esta celebración coincide con el día en que se crea la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) en 1928, siendo este el primer órgano intergubernamental creado expresamente para asegurar el

reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. El objetivo de este día es enaltecer a las mujeres del continente, que a través del tiempo han luchado por obtener el reconocimiento de sus derechos civiles y políticos, además se pretende estimular y crear iniciativas para establecer programas de acción orientadas a involucrar a las mujeres de manera plena.

**21 de febrero, Día Internacional de la Lengua Materna.** Fue proclamado en 1999 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El Día Internacional se ha observado cada año, desde febrero de 2000 para promover la diversidad lingüística y cultural y el multilingüismo. La fecha representa el día en 1952, cuando estudiantes que se manifestaban por el reconocimiento de su lengua, Bangla, como uno de los dos idiomas nacionales de la entonces Pakistán, fueron muertos a tiros por la policía de Dhaka, la capital de lo que hoy es Bangladesh.



# Fechas para recordar

## MARZO

### **4 de marzo de 1829, Fallecimiento de María Josefa Crescencia Ortiz Téllez-Girón**

Conocida como La Corregidora e incluso como la "Madre de la Patria" por participar en las primeras conspiraciones por lograr la independencia de México. Su actuación propició que se adelantara la fecha de la insurrección al 16 de septiembre de 1810. Durante la guerra de independencia, fue aprehendida y encerrada en varios conventos hasta 1817.

**4 de marzo de 1993, Fallecimiento de Adelina Zendejas.** Periodista, escritora y defensora de los derechos de las mujeres. Su epitafio, redactado por ella misma, resume su vida y su obra: "Luchadora incansable por los derechos de la mujer y del niño. Mujer revolucionaria y convicta del materialismo dialéctico". Fue una de las primeras investigadoras que rescatan el papel de las mujeres en la historia. De ello dan cuenta sus obras "La mujer en la Intervención Francesa", "Frida Kahlo en la preparatoria", y "Las luchas de la mujer mexicana (de 1776 a 1976)".

**8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.** Las Naciones Unidas comenzaron a celebrar el día 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer en 1975, el Año Internacional de la Mujer. La conmemoración surge con el impulso de los movimientos de mujeres de finales del siglo XX en América del Norte y Europa que pugnaban por participar en la sociedad en igualdad de condiciones con los hombres.

**14 de marzo de 1857, Nacimiento de Matilde Montoya.** Es considerada la primera médica mexicana. En 1925, junto con la Dra. Aurora Uribe, funda la "Asociación de Médicas Mexicanas". Logra que el término de "partera" no fuese usado de manera despectiva.

### **21 de marzo, Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.**

En 1960, la policía abrió fuego y mató a 69 personas en una manifestación pacífica contra las leyes de pases del apartheid que se realizaba en Sharpeville, Sudáfrica. Al proclamar el Día en 1966, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación racial promoviendo y protegiendo los ideales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo primer artículo afirma que «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos».

**30 de marzo, Día Internacional de las Empleadas del Hogar.** En 1988, en Bogotá, Colombia, tuvo lugar el primer Congreso de Trabajadoras del Hogar, donde se conformó la Confederación Latinoamericana y del Caribe de trabajadoras del Hogar, y se instituyó este día, como fecha conmemorativa y de reivindicación de los derechos de este sector compuesto en su mayoría por mujeres indígenas o empobrecidas.

Es Socióloga por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Maestra en Derechos Humanos y Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Tiene además una especialización en Estudios de la Mujer por el Colegio de México y entre otros estudios ha cursado el Diplomado Internacional de Actualización Profesional Género, Desarrollo y Democracia (UNAM), Diplomado por el Derecho a la No Discriminación (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y la

UNAM), además del Seminario de Documentación de casos de violaciones a los derechos humanos de las mujeres otorgado por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. Actualmente se desempeña como Coordinadora del Área de Violencia de Género en la organización Católicas por el Derecho a Decidir y es fundadora y Coordinadora Ejecutiva del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. Este último, es un espacio de participación ciudadana que sobre la base de los derechos humanos con perspectiva de género, busca contribuir en el acceso a la justicia a mujeres

víctimas de violencia de género, feminicidio y discriminación sistemática de sus derechos. Además, da seguimiento a la aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y promueve su armonización ante legislaturas y autoridades estatales.

Luz Estrada ha dado numerosas conferencias, talleres y capacitaciones en materia de salud sexual y reproductiva, derechos humanos de las mujeres y feminicidio. Dentro de los reconocimientos a los que se ha hecho merecedora, destaca que en 2011 recibió la medalla Omecíhuatl por parte del Instituto de las Mujeres de la Ciudad

de México por su compromiso con los Derechos Humanos de las mujeres y su contribución a través del Observatorio. En 2014, la Comisión de Derechos Humanos de la CDMX, le otorgó la Mención Honorífica en la categoría individual del Reconocimiento Hermila Galindo, por su amplia trayectoria en la promoción de los derechos humanos de las mujeres.



**María de la  
Luz Estrada  
Mendoza**





# Para aprender y disfrutar

Instituto de las  
Mujeres del Distrito  
Federal (México)

## Prontuario del Modelo Único de Atención: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del DF

En la ciudad de México se han logrado avances sustanciales en materia legislativa y en presupuestos para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres; no obstante es necesario contar con un dispositivo común para homologar criterios y procedimientos que garanticen la calidad de la atención; coloque las necesidades de las mujeres víctimas de violencia como el punto de partida para el diseño de un plan de intervención integral. Por ello, se establecen los criterios de operación del Modelo Único de Atención (MUA) a través de una secuencia de pasos que orienten las acciones y responsabilidades de las y los servidores públicos en la atención a la violencia de género. Asimismo, se integra el instrumento de Cédula de Registro Único que permitirá contar con información de las víctimas desde el inicio de la atención, canalización y atención, con base en el grado de riesgo en el que se encuentran.



Clasificación:  
**PDF,00798**

## Modelo ecológico

para una vida libre de violencia de género

## Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género

Olivares Ferreto, Edith. Incháustegui  
Romero, Teresa

Hoy, el nuevo paradigma de prevención social de la violencia se centra en el trabajo conjunto de gobiernos, instituciones, especialistas y sociedad civil sobre los factores que desencadenan la violencia y la inseguridad. Bajo este paradigma, el modelo ecológico para una vida libre de violencia de género, reúne una sólida formulación conceptual, metodológica y técnica que propone un abordaje integral al grave problema de violencia que viven las mujeres y las niñas en México.

Clasificación:  
**362.83,048**

## Directorio atención a mujeres víctimas de violencia

México: Secretaría de Obras y  
Servicios del Distrito Federal, [2016]

39 p.



Clasificación: **Dir-014**

## Muestra internacional de humor gráfico por una vida sin malos tratos

La capacidad de la viñeta para condensar en una imagen las dinámicas sociales, la capacidad del humor para subvertir lo aparentemente natural y mostrarlo en su más descarnada contradicción, así como la agudeza de sus dibujantes para poner "el dedo en la llaga", hacen de este medio de expresión una palanca poderosa de sensibilización contra cualquier forma de desigualdad. La imagen, que en tantas ocasiones es vehículo de estereotipos, se puede convertir entonces en una ventana que pone al descubierto, que visibiliza, las formas de violencia que de otra forma pueden pasar inadvertidas.



Clasificación: **362.8292,M94**

# Directorio de las Unidades Delegacionales del Inmujeres CDMX

## Álvaro Obregón

### Alaíde Foppa

Prolongación calle 4, col. Tolteca dentro del Parque de la Juventud, c.p. 01150, del. Álvaro Obregón. Tel. 5276-6887 y 5276-6889.

## Azcapotzalco

### Marcela Lagarde

Av. 22 de Febrero núm. 421, casi esq. calle Trébol, col. Barrio de San Marcos, c.p. 02260, del. Azcapotzalco. Tel. 5353-9762 y 5353-6523.

## Benito Juárez

### Benita Galeana

Eje Central Lázaro Cárdenas 695, 1er piso, col. Narvarte, c.p. 03020, del. Benito Juárez. Tel. 9180-0495.

## Coyoacán

### Tina Modotti

Leopoldo Salazar sin núm., casi esq. González Peña, col. Copilco el alto, c.p. 04360, del. Coyoacán. Tel. 5658 -2167 y 5659-5587.

## Cuajimalpa

### Amparo Ochoa

Av. 16 de septiembre, esq. av. Veracruz, entre cda.16 de septiembre y Arteaga, col. El Contadero, c.p. 05000, del. Cuajimalpa. Tel. 5812-1414 y 2163-1225.

## Cuauhtémoc

### Juana de Asbaje

Buenavista entre Aldama, Violeta y Mina, col. Buenavista, sótano de la Delegación, c.p. 06350, del. Cuauhtémoc. Tel. 2452-3370 y 2452-3369.

## Gustavo A. Madero

### Nahui Ollin

Av. Fray Juan de Zumárraga sin núm., altos del mercado María Esther Zuno, col. Villa Aragón, c.p. 07050, del. Gustavo A. Madero. Tel. 5781-4339 y 5781-0242.

## Iztacalco

### Coatlícue

Av. Santiago sin núm. esq. Playa Rosarito, dentro del Centro Social Josefina Díaz, col. Barrio de Santiago Sur, c.p. 08800, del. Iztacalco. Tel. 9180-1468 y 9180-0983.

## Iztapalapa

### Elena Poniatowska

Centro Social Villa Estrella módulo 4, Camino Cerro de la Estrella sin núm., col. Santuario Aculco, c.p. 09009, del. Iztapalapa. Tel. 5685-2546.

## Magdalena Contreras

### Cristina Pacheco

Piaztic sin núm., frente a la secundaria núm. 262, col. San José Atacaxco, c.p. 10378, del. Magdalena Contreras. Tel. 5595-9247.

## Miguel Hidalgo

### Frida Kalho

Av. Parque Lira núm. 128, col. Ampliación Daniel Garza, c.p. 11840, del. Miguel Hidalgo. Tel. 5277-7267.

## Milpa Alta

### Cihual in Calli

Av. Constitución esq. Yucatán, col. Centro Villa Milpa Alta, c.p. 12000, del. Milpa Alta. Tel. 5844-6148.

## Tláhuac

### Rosario Castellanos

Margarita núm. 5, entre Geranio y Jacaranda, col. Quiahuatla, c.p. 13090, del. Tláhuac. Tel. 2161-6074.

## Tlalpan

### Yaocíhuatl

Carretera Federal a Cuernavaca núm. 2, col. La Joya, c.p. 14090, del. Tlalpan. Tel. 5513-5985 y 5573-2196.

## Venustiano Carranza

### Esperanza Brito de Martí

Prolongación Lucas Alamán núm. 11, 1er. piso, col. Del Parque, c.p. 15960, del. Venustiano Carranza. Tel. 5764-3226 y 5764-4495.

## Xochimilco

### Laureana Wright González

Francisco I. Madero núm. 11, col. Barrio el Rosario, c.p. 16070, del. Xochimilco. Tel. 5675-1188 y 5676-9612.

## Centro Histórico

### Malinalli Malintzin

José María Izazaga núm. 148 mezzanine, col. Centro, c.p. 06020, del. Cuauhtémoc. Tel. 5512-2853 y 5512-2792, ext. 146 y 154.